



CAPÍTULO XIX DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER

ARTÍCULO 30.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección del Instituto de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Elaborar el Plan Municipal de la Mujer, el cual deberá contener objetivos y programas para un mejor desarrollo integral;
- II. Investigar la problemática y condición de la mujer en las distintas zonas del Municipio de Juárez, Nuevo León.
- III. Orientar, apoyar, asesorar y capacitar a las mujeres del municipio para mejorar su condición económica social.
- IV. Establecer programas en beneficio de las mujeres en desventaja económica.
- V. Impulsar programas que permitan oportunidades de empleo para un mejor nivel económico.
- VI. Promover, fomentar y difundir acciones para combatir el maltrato y la violencia hacia la mujer.
- VII. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, privados, estatales, federales, e internacionales, para el desarrollo de programas en beneficio de la mujer.
- VIII. Promover ante las instancias municipales, estatales y federales la atención integral de las mujeres, en los aspectos académicos, laborales, médicos, jurídicos y psicológicos
- IX. Establecer comunicación con las autoridades estatales, federales, de impartición de justicia y de seguridad pública para proponer medidas de prevención en contra de cualquier acto de violación a los derechos de la mujer.
- X. Fomentar en coordinación con las autoridades competentes, campañas de prevención y atención de las enfermedades de las mujeres.
- XI. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.



- XII. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección del Instituto de la Mujer se auxiliará con las Subdirecciones, Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.